

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**260215** *Resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Promoción Económica y Empresarial, y Cooperación Municipal del Consell Insular de Eivissa de aprobación de las bases de la convocatoria del Consell Insular de Eivissa para la obtención de la acreditación profesional del personal de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas de las Islas Baleares para el año 2021*

En fecha 22 de junio de 2021, la consejera ejecutiva del Dpto. de Promoción Económica y Empresarial y, Cooperación Municipal del Consell Insular de Eivissa ha dictado la Resolución núm. 2021000070, por la que se resuelve:

"Aprobación de las bases de la convocatoria del Consell Insular de Eivissa de la prueba evaluadora para la obtención de la acreditación como personal de admisión y control interno de las actividades de espectáculos públicos y recreativas de Eivissa para el año 2021

#### RESOLUCIÓN

Vista la providencia de inicio de la consejera ejecutiva del Departamento de Promoción Económica y Empresarial, y Cooperación Municipal de fecha 21 de junio de 2021, en la que se dispone se realicen los trámites administrativos correspondientes a los efectos de aprobación de la convocatoria para la obtención de la acreditación como personal de admisión y control de ambiente interno de las actividades de espectáculos públicos y recreativas en las Islas Baleares para el año 2021, que constará de una prueba el día 1 de octubre.

Dado que de conformidad con la ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares (BOIB núm. 166 de 11/30/2013), los titulares de las actividades de espectáculos públicos y recreativas, y establecimientos públicos están obligados a establecer un servicio de admisión y control de ambiente interno.

Visto lo que prevé el artículo 15 del Decreto 41/2011, de 29 de abril, regulador de los servicios de admisión y de control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas (BOIB núm. 67, de 5/05/2011), los consejos insulares deben garantizar una convocatoria, con una periodicidad mínima anual, de la prueba evaluadora para obtener la acreditación como personal de los servicios de admisión y de control de ambiente interno, mediante una resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

De acuerdo con el Decreto de Presidencia núm. 2020000768, de modificación del Decreto de Presidencia núm. 2019000471, de fecha 10-7-2019, de estructura del gobierno del Consejo Insular de Ibiza y creación de departamentos, y del Decreto de Presidencia núm. 2019000484, de fecha 16-7-2019, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consejo Insular de Ibiza (BOIB núm. 153, de 5 de septiembre de 2020), atribuye al Departamento de Promoción Económica y Empresarial, y Cooperación municipal, entre otras, las competencias propias del Consejo Insular de Ibiza en materia de actividades, actuaciones en materia de servicios de admisión y control de ambiente interno.

En el expediente constan las bases de la convocatoria para la obtención de la acreditación profesional del personal de admisión y control de ambiente interno de las actividades de espectáculos públicos y recreativas de las Islas Baleares para el año 2021, con convocatoria de examen, en fecha 1 de octubre para el año 2021 con CSV núm. 13525177070577727722.

Estas bases fueron informadas técnicamente en fecha 21 de junio y jurídicamente en fecha 22 de junio de 2021, ambos en sentido favorable.

En fecha 22 de junio de 2021, la Jefe de Sección de Industria emite informe favorable en relación a las presentes bases y convocatoria.

De conformidad con el Decreto de Presidencia núm. 484/2019, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consejo Insular de Ibiza (BOIB núm. 98, de 07.17.2019), así como el artículo 72 e) del Reglamento Orgánico del Consejo Insular de Ibiza, en base a las competencias que legal y reglamentariamente tengo atribuidas

#### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar las bases de la convocatoria para la obtención de la acreditación profesional del personal de admisión y control de ambiente interno de las actividades de espectáculos públicos y recreativas de las Islas Baleares para el año 2021 con CSV 13525177070577727722, que deben regir la referida convocatoria.

**Segundo.-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de esta convocatoria, así como sus bases reguladoras. "

Ibiza, 23 de junio de 2021

**El jefe de sección del Dept. de Cultura, Educació i Patrimoni**  
José V. Garibo Redolat

**Bases de la convocatoria del Consejo Insular de Ibiza, para la obtención de la acreditación profesional de personal de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas de las Islas Baleares para el año 2021**

**1. Convocatoria de la prueba evaluadora.**

Se convoca, para el ejercicio de 2021, la prueba evaluadora en la isla de Ibiza para la obtención de la acreditación profesional de personal de admisión y de control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas de las Islas Baleares.

**2. Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitidos a la prueba, los aspirantes deberán aportar la documentación indicada en el artículo 15.3 del Decreto 41/2011, de 29 de abril de 2011, regulador de los servicios de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas en las Islas Baleares (BOIB núm. 67 de 5 de mayo de 2011), y cumplir los requisitos del artículo 8 del mencionado Decreto:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Tener la nacionalidad española, ser nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o tener permiso de residencia y de trabajo en España.
- c) No tener antecedentes penales.
- d) Tener las aptitudes y capacidades físicas y psíquicas idóneas para el ejercicio de las funciones correspondientes, acreditadas mediante certificado médico oficial.
- e) Tener unos conocimientos básicos de las lenguas oficiales de las Islas Baleares con el fin de poder atender al público que se dirija en estas lenguas.
- f) Haber superado el curso básico de personal de los servicios de admisión y de control de ambiente interno.

Todos estos requisitos deben cumplirse desde el día de la presentación de solicitud y mantenerse durante la vigencia de la acreditación profesional correspondiente.

**3. Fechas de examen.**

Para el ejercicio de 2021 se convoca una prueba evaluadora de personal de admisión y de control interno en la fecha siguiente:

Convocatoria: 1 de octubre de 2021

**4. Solicitudes y plazo de presentación.**

Para formar parte en esta prueba deberá presentar una declaración responsable de los requisitos con la documentación necesaria, según el modelo del anexo 4 del Decreto 41/2011, de 29 de abril, regulador de los servicios de admisión y de control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas de las Islas Baleares (BOIB núm. 67, de 5 de mayo de 2011).

En la declaración responsable deberá adjuntar la documentación correspondiente a cada interesado:

- a. Fotocopia del DNI o pasaporte o permiso de residencia y de trabajo correspondiente o documentos equivalentes.
- b. Una fotografía reciente en formato digital o convencional modelo DNI.
- c. Certificado médico oficial en vigor y favorable de aptitud psicológica y de salud médica, donde se indique expresamente que la persona interesada "reúne las aptitudes físicas y psíquicas idóneas para desarrollar las funciones de los servicios de admisión y control de ambiente interno".
- d. Certificado en el que conste que el aspirante no tiene antecedentes penales en España, si corresponde, en su país de origen (los antecedentes penales de país de origen deberán presentar los extranjeros residentes en España). En este último caso, se deberá presentar el certificado de penales original con una traducción oficial. Se podrá autorizar el Consell Insular de Eivissa para conseguir



esta documentación en el caso de certificado de antecedentes penales español, según modelo de autorización que figura como anexo II.

e. Justificante del pago de la tasa \* correspondiente.

\* La tasa correspondiente para la realización de examen es de 77,73 € (setenta y siete con setenta y tres euros), de conformidad con la Ordenanza fiscal reguladora de los servicios de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas del Consell Insular de Eivissa (BOIB núm 158 de 20 de octubre de 2011).

La presentación de la declaración responsable, junto con la documentación mencionada anteriormente, se debe hacer, o bien presencialmente en el registro del Consell Insular de Eivissa (OAC), ubicado en la avenida España, núm. 49 de Ibiza, o bien en la Sede electrónica del Consell Insular de Eivissa (<https://seu.conselldeivissa.es>) con el trámite de solicitud de pruebas evaluadoras de personal de admisión y control de ambiente, además de la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo para la presentación de la declaración responsable para la prueba evaluadora prevista para el año 2021, será el siguiente:

Desde el día 17 de agosto hasta el día 31 de agosto de 2021, ambos incluidos.

La falta de justificación de cualquiera de los requisitos mencionados determina la exclusión del aspirante.

Únicamente en el caso de la certificación del documento de antecedentes penales solicitado, y cuando tenga que ser emitido por otros países, se aceptará el documento hasta el último día hábil anterior a las pruebas, siempre que el mismo se haya emitido por la autoridad competente antes o durante el plazo general de presentación de documentación.

## 5. Tribunal calificador

De acuerdo con el artículo 15.2 de Decreto 41/2011, de 29 de abril de 2011, para la convocatoria presente se nombra el tribunal siguiente:

Presidenta: Sra. Olga Torres Ribas

Presidente suplente: Sr. Juan A. Torres Planells

Secretaria: Sra. Eulalia Guasch Torres

Secretaria suplente: Sra. Rebeca Miguel Climent

Vocales:

- Una asesora jurídica: Sra. Concepción Rebollo Laserna

- Una psicóloga: Sra. Josefa Catany Prats

- Una enfermera: Sra. Catalina Ribas Guasch

Vocales suplentes:

- Una asesora jurídica: Sra. Antonia Prats Marí

- Una psicóloga: Sra. Carolina Delgado de la Torre

- Una enfermera: Sra Esther Mendez Pons

Tras aprobarse la convocatoria se constituirá el tribunal respectivo, con la asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. En esta sesión, el tribunal acordará todas las decisiones que correspondan para el correcto desarrollo de las pruebas.

A partir de la constitución, para que el tribunal pueda actuar válidamente, se requerirá la presencia de al menos tres de sus miembros, con la presencia obligatoria del presidente y el secretario. Los titulares y los suplentes podrán actuar indistintamente y concurrentemente.

El tribunal puede disponer la incorporación de asesores especialistas, los cuales actuarán con voz pero sin voto. Las actuaciones de estos asesores se reflejarán en las actas.

En la prueba evaluadora, debe estar presente, al menos, uno de los miembros de tribunal, acompañado de las personas vigilantes y / o colaboradoras que se estimen oportunas.

## 6. Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Sección de Industria del Departamento de Promoción Económica y Empresarial, y Cooperación Municipal del Consell Insular de Eivissa como órgano gestor, aprobará y hará pública, en el plazo máximo de diez días hábiles, las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación individualizada de las causas de exclusión de las personas interesadas que no hayan sido admitidas.

Estas listas se harán públicas exponiéndose en el tablón de anuncios del Consell Insular de Eivissa y en la sede electrónica del Consell Insular de Eivissa ([seu.conselldeivissa.es](https://seu.conselldeivissa.es)).



Los aspirantes excluidos provisionalmente, así como aquellas que no figuren en la relación de personas admitidas ni excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de las listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

En el plazo máximo de diez días hábiles en relación con la finalización del periodo de subsanación, el órgano gestor, aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos en la convocatoria de la acreditación profesional, en la que se indicará en todo caso, la admisión condicionada respecto a lo dicho en el párrafo anterior. El referido listado se publicará por los mismos medios que se han mencionado anteriormente.

## **7. Desarrollo de la prueba.**

En la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se hará constar, asimismo, la hora y el lugar en que se harán los exámenes correspondientes.

El contenido de los exámenes, versará sobre las materias y temario específico que se indica a continuación:

### **TEMARIO**

#### **Materias jurídicas**

TEMA 1. Constitución Española de 1978: derechos y deberes fundamentales.

TEMA 2. El derecho de admisión en actividades de espectáculos públicos y recreativas. Título II y Título IX de la Ley 7/2013, de 24 de noviembre; Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto; Decreto 41/2011, de 29 de abril, regulador de los servicios de admisión y control de ambiente interno; Nociones básicas sobre normativa de Consumo; Nociones básicas sobre la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 3. Nociones básicas sobre delitos contra las libertades, detenciones ilegales, homicidios, lesiones, amenazas y coacciones, legítima defensa y omisión del deber de socorro, la tenencia de armas en locales de concurrencia pública.

TEMA 4. Nociones básicas sobre salud pública, drogodependencias y tráfico de drogas.

TEMA 5. Autoridades competentes en materia de actividades de espectáculos públicos y recreativas.

#### **Materias de psicología**

TEMA 6. Las relaciones con el público en general y con las fuerzas y cuerpos de seguridad.

TEMA 7. El autocontrol. El pánico y sus efectos. El estrés y el comportamiento en situación de peligro o de riesgos colectivos. Técnicas de autocontrol.

TEMA 8. Las relaciones humanas y la seguridad:

- Aprendizaje de métodos no violentos para resolver conflictos.

- Los perfiles de conductas y comportamientos de las personas, especialmente cuando se encuentren en estado de embriaguez porque han consumido alcohol, estupefacientes, etc.

- Los perfiles de conductas y comportamiento de las personas, especialmente cuando se encuentren en estado de peligro o emergencias.

#### **Materias técnicas de seguridad**

TEMA 9. Nociones básicas sobre instalaciones de seguridad contra incendios y otros riesgos colectivos.

TEMA 10. Nociones básicas sobre planes de autoprotección y de emergencias.

TEMA 11. Comportamientos y actuaciones de las personas y de las masas en estado de pánico y de emergencia ante riesgos colectivos.

TEMA 12. Nociones básicas sobre sistemas de comunicación.

TEMA 13. Nociones básicas de la Ley 5/2014, de 4 de abril, que regula la seguridad privada.

#### **Materias técnico sanitarias**

TEMA 14. Conceptos básicos sobre primeros auxilios y situaciones de asistencia sanitaria inmediata.

TEMA 15. Conceptos básicos sobre intervenciones ante el consumo de alcohol, el consumo de tabaco y el consumo de drogas.

TEMA 16. Conceptos básicos sobre las agresiones sexuales y la violencia de género.

El examen constará de dos pruebas eliminatorias: un test psicotécnico, y un test teórico de 40 preguntas del temario específico. Cada pregunta englobará 4 posibles respuestas. Las preguntas serán sobre las materias mencionadas.

El tribunal calificador correspondiente determinará el enunciado o contenido de las preguntas.

Las personas aspirantes deberán ir provistas, para cada ejercicio, del documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente en vigor. En cualquier momento, durante las pruebas, el tribunal puede requerir a las personas aspirantes que acrediten su personalidad.

Para hacer las pruebas señaladas no se puede utilizar ningún tipo de documento, ni calculadora, ni similar.

## 8. Calificación de los ejercicios

Las dos pruebas del examen serán eliminatorias.

Los ejercicios de estas pruebas se calificarán como aptos o no aptos.

Para tener la calificación de apto en la prueba teórica, que constará de 40 preguntas, se deben obtener 20 o más puntos. Para calificar esta prueba se sumará 1 punto por pregunta completamente correcta y se restará 0.50 puntos por pregunta con respuesta incorrecta. En caso de que en una pregunta se dejaran en blanco todas las respuestas, ésta no contará.

## 9. Listado de personas aprobadas.

El tribunal calificador publicará en cada convocatoria la relación provisional de los aspirantes que resulten aptos y no aptos de la prueba evaluadora, incluyendo las personas admitidas o no presentadas a los exámenes.

Esta relación de personas se expondrá en el tablón de anuncios del Consell Insular de Eivissay se publicará en la sede electrónica del Consell Insular de Eivissa ([seu.conselldeivissa.es](http://seu.conselldeivissa.es)), en la que se indicará el nombre, apellidos y cuatro cifras aleatorias del documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente en vigor y la calificación obtenida de todas y cada una de las personas presentadas. En esta lista se indicará el plazo para que las personas interesadas puedan solicitar, por escrito, la revisión del examen que no podrá ser superior a un plazo de cinco días.

En cada convocatoria, finalizado el proceso de revisión, el tribunal calificador elevará a la consejera ejecutiva del Departamento de Promoción Económica y Empresarial, y Cooperación Municipal, la relación definitiva de personas aptas, no aptas y no presentadas y la hará pública exponiéndola en el tablón de anuncios del Consell Insular de Eivissa y en la sede electrónica del Consell Insular de Eivissa ([seu.conselldeivissa.es](http://seu.conselldeivissa.es)).

## 10. Impugnación bases y reclamaciones administrativas.

Contra el acuerdo de la consejera ejecutiva del Departamento de Promoción Económica y Empresarial, y Cooperación Municipal del Consell Insular de Eivissa, de aprobación de las presentes bases, que no ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante Presidente de Consell Insular de Eivissa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de Consells Insulars.

Las personas interesadas pueden impugnar la convocatoria y los actos administrativos que se deriven de la actuación de tribunal, en el plazo y forma que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas .

La convocatoria o bases, una vez publicadas, sólo se pueden modificar con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





### ANEJO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA EVALUADORA

**DECLARANTE:**

Nombre y apellidos: .....

DNI o pasaporte: .....

País de nacimiento: .....

Nacionalidad: .....

Sexo:.....

**Dirección de NOTIFICACIÓN:**

Calle/Avda./Plza: .....

Localidad: ..... Código postal: .....

Municipio: .....

Provincia:.....

País: .....

Teléfono: ..... Fax: .....

Correo electrónico: .....

**Solicito:**

Ser admitido/a para participar en la prueba evaluadora para obtener la acreditación profesional como personal del servicio de admisión y de control de ambiente interno de actividades de espectáculos públicos y recreativas.

**Documentos adjuntos:**

- Fotocopia del DNI o pasaporte o permiso de residencia y de trabajo correspondiente o documentos equivalentes.
- Una fotografía digital o convencional modelo DNI.
- Certificado médico oficial en vigor y favorable de aptitud psicológica y de salud médica.
- Certificado de no tener antecedentes penales en España y, si procede, en el país de origen de la persona aspirante. En este último caso, se tendrá que presentar el certificado de penales original con una traducción oficial.
- Justificante del pago de la tasa correspondiente.
- Certificado de haber superado el curso básico de personal de los servicios de admisión y control de ambiente interno.

**DECLARO:**

1. Que cumplo los requisitos estipulados en el artículo 8.2, excepto el del apartado g del Decreto 41/2011, de 29 de abril, regulador de los servicios de admisión y de control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas.
2. Que tengo la documentación que así lo acredita.
3. Que me comprometo a mantener el cumplimiento durante el tiempo de vigencia de la acreditación y que, en caso contrario, lo comunicaré inmediatamente.

....., ..... de ..... de 202...

(firma)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/84/1091886



## POLÍTICA DE PRIVACIDAD

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, a Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en relación con la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos (DOUE 4-5-2016), y al resto de legislación vigente en esta materia le informamos que los datos de carácter personal que nos proporcione a través de esta convocatoria se incorporarán al fichero de titularidad del Consejo Insular de Ibiza y registros de personal de admisión y control de ambiente interno, y no podrán usarse para ningún otro finalidad diferente al ejercicio de personal de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Las personas titulares de los datos objeto de tratamiento podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, cancelación • cancelación y oposición, (<https://seu.conselldeivissa.es>) dirigiendo escrito, de forma electrónica o presencial, según corresponda, al Consejo Insular de Ibiza, av. de España, 49, 07800 Ibiza. Asimismo, tienen el derecho a presentar reclamación ante la autoridad de control.

## PRESIDENCIA DEL CONSELL INSULAR DE EIVISSA



**ANEJO II**

**Convocatoria para la obtención de la acreditación profesional del personal de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas de las Illes Balears para el año 2021.**

Autorización de solicitud de certificación de antecedentes penales españoles.

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:
NOMBRE DEL PADRE:	DE LA MADRE:
CIUDAD DE NACIMIENTO:	PAIS:

Declaro responsablemente al órgano instructor:

--- Autorizo al órgano instructor para que, de acuerdo con lo que establece la disposición adicional tercera de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso de la productividad, pueda solicitar la certificación telemática justificativa que el/la solicitante no dispone de antecedentes penales en la Bases de Datos del Registro Central de Penados del Ministerio de Justicia del Gobierno de España.

--- No autorizo al órgano instructor para que, de acuerdo con lo que establece la disposición adicional tercera de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso de la productividad, pueda solicitar la certificación telemática justificativa que el/la solicitante no dispone de antecedentes penales en la Base de Datos del Registro Central de Penados del Ministerio de Justicia del Gobierno de España.

La persona interesada,

Eivissa, \_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 202\_\_

**PRESIDENCIA DEL CONSELL INSULAR D'EIVISSA**

